



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **690K1J304Z4X5Z330L6H** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Cultura
Expediente:	***11201B
Documento:	28111I05F
Asunto:	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS DE 2 VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE LOS EQUIPOS DE SONIDO Y EL ATREZO QUE SE COLOCARÁN EN LOS ESCENARIOS DURANTE EL 10 AL 14 DE ABRIL Y UN CONTROLADOR DE ACCESO PARA LA EXPOSICIÓN DEL VÍA CRUCIS DE JUAN DAVÓ Y LA PIEDAD DOMÉSTICA EN LA SEMANA GRANDE ADEJERA DEL 3 AL 12 DE ABRIL.

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO, CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS DE 2 VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE LOS EQUIPOS DE SONIDO Y EL ATREZO QUE SE COLOCARÁN EN LOS ESCENARIOS DURANTE EL 10 AL 14 DE ABRIL Y UN CONTROLADOR DE ACCESO PARA LA EXPOSICIÓN DEL VÍA CRUCIS DE JUAN DAVÓ Y LA PIEDAD DOMÉSTICA EN LA SEMANA GRANDE ADEJERA DEL 3 AL 12 DE ABRIL EN EL CONVENTO.

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 29 de marzo de 2017, para la contratación del servicio, consistente en los servicios de 2 vigilantes de seguridad para el control de los equipos de sonido y el atrezzo que se colocarán en los escenarios durante el 10 al 14 de abril y un controlador de acceso para la exposición del Vía Crucis de Juan Davó y La Piedad doméstica en la Semana Grande adejera del 3 al 12 de abril en el convento.

Visto el presupuesto presentado por SEGURMAXIMO S.L., con CIF B-38979522, por un importe de tres mil doscientos cincuenta y seis euros (3.256,00 €), más doscientos veintisiete euros con noventa y dos céntimos (227,92 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de tres mil cuatrocientos ochenta y tres euros con noventa y dos céntimos (3.483,92 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante número ALC/45/2016 de fecha 11 de marzo, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 690K1J304Z4X5Z330L6H en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- ADJUDICAR a SEGURMAXIMO S.L., con CIF B-38979522, el contrato menor de servicio, consistente en los servicios de 2 vigilantes de seguridad para el control de los equipos de sonido y el atrezzo que se colocarán en los escenarios durante el 10 al 14 de abril y un controlador de acceso para la exposición del Vía Crucis de Juan Davó y La Piedad doméstica en la Semana Grande adejera del 3 al 12 de abril en el convento, por un importe de tres mil doscientos cincuenta y seis euros (3.256,00 €), más doscientos veintisiete euros con noventa y dos céntimos (227,92 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de tres mil cuatrocientos ochenta y tres euros con noventa y dos céntimos (3.483,92 €).

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de tres mil cuatrocientos ochenta y tres euros con noventa y dos céntimos (3.483,92 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 334/22799 Promoción Cultural/Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas (proyecto 2016/014), del vigente Presupuesto, a cuyos efectos se ha emitido los RC 12017000011316.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe